



04.05.23 D

OF. ORD. N° 11997

- ANT.: a) Resolución N° 275, de 24 de enero de 2023, de la H. Cámara de Diputados.
 b) Oficio N° 180, de 26 de enero de 2023, de la División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 c) Oficio N° 355, de 23 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Carabineros.

MAT.: Remite respuesta a materia que indica.

SANTIAGO, 04 MAY 2023

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Me dirijo a usted en atención a la Resolución N° 275, de fecha 24 de enero de 2023, de la H. Cámara de Diputados, a través de la cual se solicitó tomar las medidas legales y administrativas que sean necesarias para mejorar la cobertura de Carabineros de Chile en las comunas rurales del país, así como también mejorar la coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias involucradas en la persecución y prevención de la delincuencia.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar el requerimiento en comento, los antecedentes fueron derivados a Carabineros de Chile, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio N° 355, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Secretaría General de la Institución, que se acompaña.

Sin otro particular, se despide atentamente,




CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LAB/CPL/LPH/mzp
20050392

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa);
3. c/c Archivo DIGEMPOL;
4. Archivo Oficina de Partes.

20117232

OBJ.: MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE CARABINEROS EN LAS COMUNAS RURALES DEL PAÍS, COMO TAMBIÉN, LA COORDINACION CON LOS MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA:
Refiérese a la materia.

REF.: 1) Resolución N° 275, de fecha 24 de enero de 2023, de la H. Cámara de Diputados.
2) Oficio N° 5042, de fecha 21.02.2023, de la División de Gestión y Modernización de las Policías.

NRO.: 3551

SANTIAGO, 23 MAR 2023

DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS

A : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
División de Gestión y Modernización de las Policías

SANTIAGO

A través de los documentos citados en la referencia, relacionados con requerimiento formulado por la H. Cámara de Diputados a S.E el Presidente de la República, en orden a tomar todas las medidas legales y administrativas que sean necesarias para mejorar la cobertura de Carabineros de Chile en las comunas rurales del país, así como también, mejorar la coordinación de los municipios y organizaciones comunitarias involucradas en la persecución y prevención de la delincuencia. Al respecto, y luego de haber efectuado el análisis por parte de los estamentos asesores de la Institución, se puede manifestar lo siguiente:

1. El análisis que realiza Carabineros de Chile para el desarrollo de la función policial en el territorio nacional es en base a la **"Metodología de Despliegue para Cuarteles Operativos Territoriales"**, aprobada mediante la O/G. N° 2.867, de fecha 07.09.2021. Dicha metodología considera la demanda del servicio operativo policial desde una perspectiva diferenciada del territorio, permitiendo un marco de análisis replicable a múltiples escalas y contextos territoriales.

2. El objetivo de la citada metodología es velar por la eficiencia de la gestión policial y la equidad territorial, en cuanto a la implementación de recursos, y **está condicionado por las características sociales, delictuales y geográficas de cada una de las comunas de nuestro país.** Esto supone implementar un análisis espacial que contemple múltiples factores de manera simultánea y contextual. Así, **se pueden reconocer diferencias entre territorios de nuestro país y tratar la implementación de la gestión policial en grandes o pequeñas áreas urbanas, en zonas costeras o interiores y/o en áreas urbanas o rurales.**



3. Asimismo, la Institución cuenta con la **“Metodología de Categorización de Cuarteles Operativos Territoriales”**, aprobada mediante la O/G N° 2.866, de fecha 07.09.2021, la que a través de su Anexo N° 1: **“Estimación de Dotación Óptima para Cuarteles Operativos Territoriales”**, determina la cantidad óptima de recursos humanos y medios de vigilancia para la totalidad de los Cuarteles Operativos Territoriales, **dentro de los cuales se encuentran Unidades y Destacamentos ubicados en comunas rurales.**

4. En este sentido, importante es señalar que, dichas estimaciones (dotaciones óptimas) corresponden a resultados metodológicos y de carácter exclusivamente nominal, cuya operacionalización se estima en mérito a condiciones de equilibrio, es decir, en donde la oferta es igual a la demanda de servicios policiales.

5. En razón a lo anterior, es que anualmente, a través de la actualización del Anexo N° 1, inserto en la Metodología de Categorización de Cuarteles Operativos Territoriales, se proponen las estimaciones de dotaciones óptimas de personal y vehículos en base a los parámetros antes descritos. Consecuentemente, se ejecuta la distribución final de recursos humanos y logísticos. Ello, en función de una mejora en la prestación de servicios policiales en comunas urbanas y rurales del país.

6. Respecto a mejorar la coordinación con los municipios, a la fecha se han recibido un total de 130 Convenios de Colaboración a suscribir con las municipalidades del país, de los cuales 41 ya cuentan con la validación de la resolución delegatoria de facultades que otorga la Dirección General de Carabineros a los Jefes de Zona para efectos de la suscripción del mismo, siendo estas: Arica, Putre, Iquique, Pozo Almonte, Pica, Huara, Alto Hospicio, Los Vilos, Illapel, Monte Patria, La Serena, Coquimbo, San Antonio, La Calera, Quintero, Limache, Concón, Puchuncaví, Chimbarongo, Rengo, Navidad, Curicó, Longaví, San Javier, Parral, Linares, Villa Alegre, Chillán, Chanco, Pelluhue, Temuco, Los Sauces, Angol, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Renaico, Pitrufquén, Freire, Gorbea, La Reina y Paine.

Para el caso de las comunas restantes, los convenios se encuentran en procesos administrativos de revisión, por parte de los estamentos jurídicos Institucionales correspondientes.

7. Según la información de la Asociación de Municipalidades Rurales de Chile (AMUR), existen 270 comunas adscritas al Departamento de Coordinación con la Seguridad Municipal (OS.14) de Carabineros de Chile; de las cuales un total de 77 han remitido el convenio de colaboración.

8. Dicha Repartición Institucional, además se encuentra en proceso continuo de ejecución de las funciones inherentes a su ámbito de acción, en el sentido de absorber, aclarar inquietudes de los distintos participantes en los procesos de planificación y ejecución de los convenios de colaboración a nivel nacional, con diferentes municipios, considerando jornadas de difusión, retroalimentación y generación de nuevos convenios, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, contando para estos efectos con la participación de las autoridades comunales locales y/o gubernamentales e institucionales respectivas.

9. En relación a la coordinación con las Organizaciones Comunitarias involucradas en la persecución y prevención de la delincuencia, conforme a las materias propias sobre la principal estrategia operativa institucional, **Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva**, se puede señalar que el citado plan responde a *“un sistema de vigilancia por sectores (cuadrantes), donde se desarrollan acciones preventivas y de procedimientos en un área cuya vigilancia corresponde a una Unidad de Carabineros.*



Su sentido general es obtener una mejor eficiencia en el accionar policial y acentuar una relación de trabajo directa con los habitantes de cada cuadrante”, con el propósito de satisfacer las demandas de seguridad de la comunidad a nivel urbano.

10. Actualmente, el Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva se encuentra presente en 150 comunas a nivel nacional, todas compartiendo la condición de existencia de un centro urbano subdivididos en cuadrantes.

11. Cabe hacer presente que el Plan Cuadrante **opera exclusivamente en entornos urbanos**, lo cual no es impedimento para la adhesión de nuevas comunas a la estrategia preventiva, en tanto existan los recursos humanos y logísticos y los fundamentos metodológicos para tal ampliación.

12. Respecto a la función de **Integración Comunitaria**, esta posee mayor extensión que el Plan Cuadrante; ello, porque la función es ejercida *en todos los Cuarteles policiales a lo largo del territorio nacional, ya sean urbanos, rurales o fronterizos.*

13. Actualmente existen 136 Comisarias con modelo de integración Carabineros - Comunidad, y 12 Destacamentos, lo que suma un total de 148 Cuarteles con oficinas que se rigen bajo los parámetros de este modelo. En todos los demás Cuarteles, en general Unidades con escasa dotación, con realidades rurales, fronterizas o de otra naturaleza, la función de proximidad aplica bajo la figura del funcionario encargado. En síntesis, se puede señalar que **la función de integración comunitaria la podemos encontrar en todas las comunas de Chile.**

14. Finalmente, cabe señalar que el Secretario General infrascrito, se encuentra facultado para suscribir la presente documentación, en virtud de la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Exenta Digcar N° 101, de fecha 26.03.2021, publicada en el Diario Oficial N° 42.919, de fecha 31.03.2021.

Saluda atentamente a Usted.



PABLO A. SILVA CHAMORRO
General de Carabineros
SECRETARIO GENERAL



Ant: 30.948/

Hma/easm.-

Distribución:

- 1) Subsec. Int. (Digempol)
- 2) C/C Dipecar;
- 3) C/C Dioscar;
- 4) C/C Dirnaoperpol;
- 5) C/C Digeper;
- 6) C/C Zonas país;
- 7) C/C Dipladecar;
- 8) C/C Depto. PC e Integración Comunitaria;
- 9) C/C Depto. O.S.14;
- 10) Archivo.